



La Directiva sobre Prácticas Comerciales Desleales

1. Introducción.

Antes del 12 de junio de 2007, los Estados Miembros deben adoptar y aplicar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior (‘‘Directiva sobre prácticas comerciales desleales’’ o la ‘‘Directiva’’).

2. La Directiva 2005/29/CE

La Directiva aproxima las leyes de los Estados Miembros sobre las prácticas comerciales desleales que son directamente perjudiciales para los consumidores e indirectamente perjudiciales para los competidores legítimos. Sin embargo, la Directiva, que incluye en su regulación la publicidad desleal, no comprende ni afecta (i) a las leyes nacionales sobre prácticas comerciales desleales que perjudican sólo a los intereses económicos de los competidores o que se refieren a transacciones entre comerciantes, las cuales seguirán siendo reguladas por los Estados Miembros de conformidad con el Derecho comunitario; (ii) a las disposiciones de la Directiva 84/450/CE sobre publicidad que induce error a las empresas (y no a los consumidores) y sobre la publicidad comparativa; ni (iii) a las prácticas publicitarias y de comercialización aceptadas como la publicidad indirecta legítima, la diferenciación de marcas o la oferta de incentivos que n ...